

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

EDUCAMUNDO SPA

En San Miguel, a 21 de diciembre de 2013 comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General (s) don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la corporación" por una parte y, por la otra, **EDUCAMUNDO SPA**, RUT N° 76.022.809-5, debidamente representada por don **EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS PALMA**, cédula nacional de identidad N° 13.697.782-2, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados en calle La Concepción 81 Of. 1506, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "El prestador" han convenido en el presente contrato de prestación de servicios profesionales de Asistencia Técnica Educativa:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento para un mayor beneficio de los habitantes de San Miguel.

En el marco de la ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248), y con el objeto de dar cumplimiento a las iniciativas que contemplan los Planes de Mejoramiento de los establecimientos educacionales pertenecientes a la Corporación Municipal de San Miguel, ésta ha decidido contratar los servicios de **Educamundo SPA** para elaborar el programa de "**Diagnóstico en Comunicación y Liderazgo Directivo, Intervención y Propuesta de Líneas de Acción Plan de Mejora Intervención 2013- 2014**" a realizarse con los docentes pertenecientes al Liceo Andrés Bello.

El programa se encuentra incorporado como una acción de Mejoramiento Educativo SEP-2014 en el ámbito de liderazgo directivo y el compromiso docente, a través de su rol en la organización y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.

SEGUNDA: Que en virtud de la cláusula precedente, la Corporación Municipal de San Miguel celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales con **Educamundo SPA**, para la realización del programa "**Diagnóstico en Comunicación y Liderazgo Directivo, Intervención y Propuesta de Líneas de Acción Plan de Mejora**



Intervención 2013- 2014" según su plan de Asesoría Técnica Educativa, servicio validado por el Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo- ATE.

TERCERA: Que Educamundo SPA se compromete a prestar los servicios señalados en la cláusula anterior, según los objetivos que a continuación se especifican:

Objetivo General: Identificar prácticas de gestión y liderazgo que requieren modificarse o mejorarse y proponer líneas de acción que permitan generar mejoras.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar y comprender el fenómeno que el equipo directivo identifica como falta de comunicación y liderazgo, identificando las variables críticas que lo explican con el fin de proponer líneas de acción para la mejora.
- Elaborar líneas de acción para Plan de Mejora del área de Liderazgo 2014.
- Acompañar a los integrantes del equipo directivo en la adquisición de conocimientos y capacidades directamente vinculadas con las prácticas profesionales y con el desarrollo de competencias, tales como las de dirección, toma de decisiones, comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo.
- Inducir y capacitar a los docentes en la toma de conciencia de lo que la institución espera de ellos formal e informalmente, de su rol en la organización, su relación con el estamento directivo y compromiso con el proyecto institucional.

Metodología: La implementación del programa implica el desarrollo de un proceso de diagnóstico a través de grupos focales y entrevistas en profundidad, una propuesta de líneas de acción en el área de liderazgo para ser incluidas en el plan de mejora 2014, sesiones de facilitación y acompañamiento a los integrantes del equipo directivo y una inducción/capacitación a los docentes.

Cada etapa se trabajará utilizando las siguientes técnicas de intervención organizacional para la gestión educativa:

- **Diagnóstico:**

Focus group y entrevistas en profundidad: Su fundamento son las metodologías cualitativas que implican, en general, un aporte en profundidad de los datos recogidos, la dispersión, la riqueza interpretativa, la contextualización del ambiente o entorno, los detalles y las experiencias únicas, lo que permite diagnosticar y evaluar nuevas temáticas antes desconocidas por los investigadores:

- a- Consulta a actores relevantes: el consultor realiza una sesión de consulta grupal o personal. La muestra será seleccionada, para el caso de los focus group, intentando obtener la mayor diversidad de perspectivas posible, para lo cual se requerirá el apoyo del equipo directivo. En el caso de las entrevistas se seleccionará a informantes calificados, partiendo por los miembros del equipo directivo, quienes más tarde le indicarán a



los consultores a aquellas personas que, de acuerdo con su parecer, consideran de relevancia dado su acceso a información o cercanía con el fenómeno estudiado.

- b- Reducción y análisis de datos: análisis de contenido. Se trata de un proceso de categorización que implica varias fases: a. separación de unidades de texto; b. identificación y clasificación de unidades; y c. síntesis y agrupamiento.
 - c- Identificación de puntos críticos: una vez realizado en análisis de contenido de los datos del diagnóstico, éstos se contrastarán y analizarán a la luz de las dimensiones y áreas de gestión de los modelos de Fundación Chile, Mineduc y los conceptos de Escuelas Efectivas, con el fin de identificar los conceptos de fondo que provocan los problemas reflejados en los hallazgos de diagnósticos y proponer líneas de acción para la mejora.
- **Facilitación y acompañamiento integrantes del equipo directivo:** En particular la metodología se concentrará en el uso de:
- Aplicación de instrumentos de auto-evaluación, con el objeto facilitar el conocimiento de sí mismo en situaciones de trabajo con otros, sea en equipo o en grupos, tales como el MBTI, Tabla y gráfica de Liderazgo Total, entre otros.
- Sesiones de aprendizaje, entendidas como instancias de acompañamiento individual o del equipo que permiten al participante transitar desde una situación a una deseada, mediante la realización de un aprendizaje. El ámbito de trabajo de estas reuniones es la persona integral, esto es, la coherencia de los dominios del lenguaje, las emociones y el cuerpo.
- Talleres, entendido como espacios de formación y práctica que potencian el desarrollo de las habilidades y favorecen su incorporación, permitiendo su permanencia en el tiempo.
- **Inducción y capacitación docentes:** La jornada se trabajará a partir de las siguientes técnicas:
- i- Clases expositivas, donde el relator expone los contenidos a través de pizarra, data show con diapositivas y videos orientadores, entre otros.
 - ii- Dinámicas grupales, donde el relator dirige y facilita las dinámicas de grupo tendientes a interiorizar el contenido y los objetivos del programa, tomar conciencia de su rol en la organización y de la importancia de hacerse parte del proyecto.
- **Elaboración de propuesta de Líneas de Acción para Plan de Mejoramiento área liderazgo 2014:** Se realizará a través de reuniones- taller con el equipo directivo donde se presentarán los resultados del diagnóstico y se discutirán las posibles líneas de acción a implementar para generar la mejora. El consultor hará las veces de orientador y facilitador de las distintas perspectivas y propuestas, y luego elaborará un documento que exprese lo planificado.



ACCIONES Y CONTENIDOS: Se contemplan las siguientes actividades:

| PARTICIPANTES | DESCRIPCIÓN | DENOMINACIÓN | OBJETIVOS | CONTENIDOS |
|-------------------------------|--|--|---|---|
| Cuerpo directivo y profesores | Entrevistas en profundidad a integrantes de equipo directivo (1 hora 30 minutos c/u); Focus group a docentes según muestra discutida y aprobada con la contraparte (1 hora 30 minutos) | Levantamiento de información diagnóstica: comprensión del fenómeno. | Comprender el fenómeno que el equipo directivo identifica como falta de comunicación y liderazgo, identificando las variables críticas que explican con el fin de proponer líneas de acción para la mejora | Percepción, perspectiva y conocimiento de los involucrados acerca del fenómeno |
| Cuerpo Directivo | Cuatro sesiones 2 horas c/u | Facilitación y acompañamiento basado en conceptos de Formación Acción y Escuelas Efectivas | Acompañar a los integrantes del equipo directivo en la adquisición de conocimientos y capacidades directamente vinculadas con las prácticas profesionales y con el desarrollo de competencias, tales como las de dirección, toma de decisiones, comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo, entre otras | Sesiones grupales con herramientas del enfoque de Formación Acción: 1- Presentación e inducción de los conceptos y marco conceptual del enfoque Formación Acción Autodiagnóstico. 2- Reflexión y construcción del aprendizaje. Comunicación efectiva, trabajo en equipo y tipología, Liderazgo y toma de decisiones. 3- Retroalimentación práctica aprendizajes. |
| Cuerpo Directivo y profesores | Sesiones de análisis y | Elaboración de líneas de acción | Elaborar líneas de acción para Plan | Resultados del diagnóstico, puntos críticos del problema |



| | | | | |
|-------------------|---|--|--|--|
| | elaboración de líneas de acción para implementar soluciones de acuerdo a hallazgos del diagnóstico (2 sesiones que pueden extenderse a las que sean necesarias) | para Plan de Mejora área Liderazgo | de Mejora área Liderazgo | identificado |
| Profesores | Jornadas de 8 horas de inducción y capacitación | Directrices institucionales y rol del docente en la organización | Al terminar la jornada los participantes tomarán conciencia de lo que la institución espera de ellos formal e informalmente, de su rol en la organización, su relación con el estamento directivo y compromiso con el proyecto institucional | <ol style="list-style-type: none"> 1- Protocolos y perfiles 2- Directrices y perspectivas establecimiento 3- Roles, comunicación y accountability (base en modelo Fundación Chile y Escuelas Efectivas) |

QUINTA: PRODUCTOS:

- Grabadoras para entrevistas y focus group.
- Material de trabajo para talleres y sesiones de acompañamiento
- Videos y presentaciones en PPT



SEXTA: La Corporación se obliga a proporcionar en el establecimiento educacional para la realización de las actividades:

- Sala de reuniones para sesiones de focus group y entrevistas
- Salón amplio con mesas y sillas móviles con el fin de desarrollar los talleres
- Pizarra y data show.

SÉPTIMA: Las acciones y sus contenidos serán distribuidas en tres etapas que se realizarán, según el siguiente programa de trabajo, el cual podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento, previo acuerdo de las partes:

| Etapa | Producto entregable | Plazo |
|---|---|-------------------|
| Identificación de nudos críticos y sistematización de la información recopilada | Informe de avance que dé cuenta de los nudos críticos evidenciados en el diagnóstico institucional o de otros que aparezcan a la luz de los instrumentos aplicados por Educamundo | Diciembre de 2013 |
| Elaboración y propuesta de Programa de Fortalecimiento de la Gestión | Propuesta de programa de fortalecimiento a la gestión | Diciembre de 2013 |
| Acompañamiento a docentes de aula y docentes directivos | Registros de asistencia a las sesiones de acompañamiento. Informe final de la intervención realizada | Junio de 2014 |

OCTAVA: El precio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, asciende a la suma única de **\$3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos) exentos de IVA monto que será pagado mediante dos estados de pago, el primero correspondiente a **\$2.800.000** (dos millones ochocientos mil pesos) y el segundo por **\$700.000** (setecientos mil pesos), una vez finalizadas las acciones y entregados los productos en la forma y plazos explicitados en la cláusula séptima del presente contrato.

Los servicios contratados se pagarán mediante dos cheques nominativos, previa entrega de las facturas correspondientes.

La contraparte técnica de la prestación será el Director del Establecimiento, quien deberá solicitar el pago a la Dirección de Educación, mediante informe que dé cuenta del inicio de los talleres y de la ejecución y entrega de los productos según el estado de pago que corresponda. La Dirección de Educación previa revisión de antecedentes solicitará el pago correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación.



NOVENA: En el caso de que el prestador retarde la prestación de los servicios en los tiempos establecidos en el presente contrato, se aplicará una multa igual al 5% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en caso que los retardos sean recurrentes y/o extensos, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por ella, y sea así clasificado por la Corporación

DÉCIMA: La Corporación podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento total o parcial, contractual o legal, por parte del prestador a las estipulaciones acordadas en el contrato. Todas las cláusulas del presente instrumento tienen carácter de esenciales, por lo tanto el incumplimiento de cualquiera de ellas, facultará a la Corporación para poner término inmediato al contrato. Sin perjuicio de lo anterior, si el prestador del servicio incumpliera total o parcialmente cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, tendrá la Corporación el derecho de accionar judicialmente en su contra, solicitando la resolución del contrato o el cumplimiento forzado de la obligación, más la indemnización de perjuicios en ambos casos.

DÉCIMO PRIMERA: El prestador contratará personal idóneo, capacitado y calificado para la realización de los servicios que por este instrumento se obliga a prestar; mantendrá sus honorarios, o en su caso, sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud al día durante toda la vigencia del contrato y, principalmente, les proporcionará los elementos e implementación necesaria para el desempeño de sus funciones.

La Corporación no tendrá vínculo jurídico laboral, ni de subordinación y dependencia alguna el personal del prestador. La Corporación podrá, con todo, exigir al prestador del servicio la exhibición de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales y previsionales. En ningún caso quedará la Corporación obligada por el incumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, previsionales o de cualquier tipo derivada del vínculo laboral o civil del prestador del servicio con su personal; y si así ocurriese, el prestador del servicio deberá indemnizar a la Corporación de todos los perjuicios, gastos y costas que un reclamo o demanda de autoridad o particular pudiere ocasionar.

DÉCIMO SEGUNDA: Para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, el prestador del Servicio se obliga a disponer de todos los elementos necesarios para la realización de su cometido.

Se acuerda que la Corporación no se responsabiliza por daños y pérdidas de materiales, máquinas o elementos de trabajo del prestador del servicio, que éste deje en dependencias del establecimiento educacional, con ocasión de la prestación de sus servicios.

DÉCIMO TERCERA: El prestador no podrá comunicar a persona u organismo alguno la información que recoja en razón de este contrato, sin previa autorización de la Corporación.



DÉCIMO CUARTA: El prestador responderá por todo entorpecimiento que, con ocasión de la prestación del servicio, cause a la gestión o al patrimonio de la Corporación, a su personal o a terceros, sea ello por hechos propios o del personal de su dependencia.

En ningún caso podrá excusarse de cumplir las obligaciones objeto del contrato por insuficiencia del precio convenido, factor que no podrá limitar el alcance de su oferta.

DÉCIMO QUINTA: Las facultades de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS** para representar a la Corporación Municipal de San Miguel constan en Resolución N° 127 de 20 de diciembre de 2013.

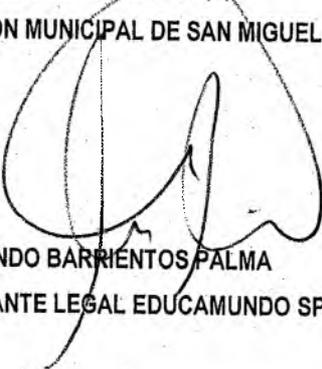
La personería de don **EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS PALMA**, para representar a **EDUCAMUNDO SPA** consta en escritura pública de fecha 30 de agosto de 2012, número de repertorio 22080-2012, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO SEXTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

EDUCAMUNDO S.P.A.
RUT: 76.022.809-5


EDMUNDO BARRIENTOS PALMA
REPRESENTANTE LEGAL EDUCAMUNDO SPA

SAH/ETA/CGB/RGR/LGN/vah

